

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 9 de noviembre de 1961 por la que se convoca a los Estadísticos Facultativos que han de realizar un curso de perfeccionamiento.*

Hmo. Sr.: El artículo 14 de la Ley de Estadística, de 31 de diciembre de 1945, y los artículos 56 a 59 del Reglamento correspondiente establecen, como requisito indispensable para el ascenso a Estadístico Facultativo segundo, Jefe de Administración, un curso de perfeccionamiento dedicado especialmente a completar los conocimientos adecuados para el ejercicio de los cargos de Dirigidos en las provincias y en los Ministerios.

Por otra parte, el artículo transitorio segundo del citado Reglamento precisa que sólo seguirán los cursos de perfeccionamiento quienes ingresen en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos con posterioridad a su promulgación, quedando, por consiguiente, obligados a realizarlo los Estadísticos Facultativos ingresados después del 2 de febrero de 1948, algunos de los cuales han adquirido la condición de Jefe de Administración de segunda al ser reformada la plantilla correspondiente por la Ley de 19 de abril de 1961.

Se hace preciso, por tanto, tomar las disposiciones necesarias para la realización del referido curso, y con tal fin, a propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Convocar a los Estadísticos Facultativos con más de un año de servicio para que realicen el curso de perfeccionamiento a que se refiere el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Estadística, admitiéndose hasta un máximo de veinte solicitantes.

Segundo. Que los funcionarios con destino en provincias admitidos al curso se trasladan en comisión a los Servicios Centrales, abonándose los gastos de viajes y dietas reclamatorias con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar las adjuntas instrucciones reguladoras del curso de que se trata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1961.

CARRERO

Hmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

INSTRUCCIONES PARA EL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ESTADÍSTICOS FACULTATIVOS A QUE SE REFIERE LA ORDEN PRECEDENTE

1.º Podrán tomar parte en este curso de perfeccionamiento los funcionarios del Instituto Nacional de Estadística pertenecientes al Cuerpo de Estadísticos Facultativos, estén o no en activo, ingresados a partir de 1948 inclusive y que lleven más de un año de servicio en la fecha de publicación de estas instrucciones.

2.º Las solicitudes serán dirigidas por conducto reclamatorio al Director general del Instituto Nacional de Estadística y el Tribunal resolverá sobre la admisión de aspirantes al curso. El Secretario del Tribunal comunicará a los admitidos el día, hora y lugar de comienzo del curso, y a los demás, los motivos de no haber sido admitidos.

3.º La organización del curso corresponde al Servicio de Estudios del Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración del Servicio de Asuntos Generales en la parte referente a personal y efectos económicos.

4.º El Tribunal calificador estará formado por el Director del Instituto o Jefe en quien delegue, como Presidente, y cuatro Estadísticos Facultativos de diversas ramas científicas, uno de los cuales actuará de Secretario.

Desde el momento que se nombre el Tribunal, será de su competencia la resolución de cuantas cuestiones se planteen en relación con el curso.

5.º El curso tendrá una duración de seis meses y constará de dos partes:

a) En comisión en los Servicios Centrales, durante la cual se desarrollarán las lecciones y conferencias comprendidas en un programa que se redactará teniendo en cuenta la formación profesional de los aspirantes, la extensión de las materias aprobadas en las oposiciones de ingreso y las necesidades del Instituto; y

b) Simultáneamente con la prestación de servicios en su destino, cada cursillista realizará el estudio de una cuestión concreta y lo expondrá en una Memoria ante el Tribunal.

Las lecciones a desarrollar en la parte a) del curso estarán relacionadas con las materias siguientes:

Contabilidad y Renta Nacional, Muestreo estadístico, Estado actual de la Estadística, Técnicas estadísticas modernas y Econometría. Durante el mismo período, los asistentes seguirán, además, con la colaboración del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios un curso de carácter informativo sobre preparación para la función directiva, en el cual se tratarán las materias siguientes:

Organización y Métodos, Relaciones humanas y Conducción de reuniones.

6.º El horario de trabajo durante el curso será de jornada completa, siendo la asistencia obligatoria y debiendo justificarse a satisfacción del Tribunal cualquier falta.

Los Profesores encargados de las clases remitirán al Tribunal un informe sobre aprovechamiento de cada uno de los asistentes, utilizando el procedimiento que estamen más conveniente para emitir su juicio.

Los cursillistas deberán entregar resúmenes de las conferencias a que asisten a fin de que el Tribunal juzgue sobre la bondad de los mismos.

7.º Terminadas las clases y conferencias de la primera parte del curso, el Tribunal encargará a cada cursillista el estudio de una cuestión concreta de Estadística aplicada, a efectuar en un plazo máximo de cinco meses, en el lugar de destino. La Memoria que refleje el estudio realizado se remitirá, mecanografiada y por triplicado, al Presidente del Tribunal, quedando excluido quien no la remita dentro del plazo marcado.

El Tribunal comunicará a los funcionarios cursillistas día, hora y lugar determinados para comenzar la lectura de las Memorias. Al final de cada lectura los miembros del Tribunal formularán las observaciones que estimen pertinentes sobre la misma sirviendo las respuestas como elementos de juicio en la calificación.

8.º Finalizadas todas las lecturas, se reunirá el Tribunal para calificar, tomando como base: los informes de los Profesores, los resúmenes de las conferencias, las Memorias y las respuestas a las observaciones formuladas. Las calificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Estadística, podrán ser: «apto para el ascenso» o «pendiente de aprobación», debiendo, en este último caso, determinar el Tribunal el alcance de la calificación a efectos de repetir o no el curso en su totalidad.

9.º El Tribunal pasará todas sus actuaciones a la Dirección del Instituto para que se comuniquen de oficio a los interesados y se anote en su expediente personal la calificación obtenida.

*RESOLUCION del Centro de Estudios Técnicos de Materiales Especiales, del Instituto Nacional de Industria, por la que se anuncian a concurso-oposición plazas de aspirantes femeninos a Auxiliares administrativos de segunda clase*

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Industria, se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de aspirantes femeninos a Auxiliares administrativos de segunda clase, dotadas con la remuneración básica mensual de 2.144 pesetas, con sujeción a las normas siguientes:

1.º Las citadas plazas se proveerán teniendo en cuenta las circunstancias que acrediten las concursantes por los certifica-

dos y antecedentes que puedan presentar, las aptitudes que demuestran en los exámenes a que serán sometidas y la concepción que merezcan después de haber desempeñado provisionalmente el cargo durante el periodo de tiempo a que se refiere la norma novena.

2.ª Para tomar parte en dicho concurso-oposición se requiere ser española, haber alcanzado los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años, y no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño del cargo.

3.ª Conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se reservará una plaza de las convocadas para ser provista entre ex combatientes, que en caso de no ser provista por este turno acrecerá a la reservada el turno libre.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Gerente del Instituto Nacional de Industria (para el CETME), podrán presentarse en el Registro General del Centro, calle de Padilla, 45, tercera planta, Madrid, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de inscripción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de los Centros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las referidas instancias se expresará el domicilio actual de la solicitante, con manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y a ellas se acompañará justificante de haber satisfecho a la Caja de este Centro la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos no serán reintegrables por ningún concepto.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidas a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo por el Servicio Médico del Instituto Nacional de Industria. Seguidamente se hará pública en el citado periódico oficial la lista de aspirantes admitidas y excluidas.

El Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición será nombrado conforme a lo previsto en el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Industria.

Asimismo se anunciará en dicho periódico oficial la fecha, hora y lugar de celebración del sorteo público para determinar el orden en que hayan de actuar las opositoras, y con antelación no inferior a quince días se publicará en el mismo «Boletín Oficial del Estado» el llamamiento para celebrar el primer ejercicio del concurso-oposición. La fecha, hora y lugar de los demás ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del expresado Centro, así como las listas de aprobadas en cada uno de ellos.

6.ª Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Cultura general (escrito).—Consistirá en: Escritura al dictado y análisis gramatical.

Resolución de un problema de aritmética, con aplicación de la regla de interés.

Contestación a un tema de Nociones de Geografía y otro de Historia, sacados a la suerte, del cuestionario adjunto.

Segundo ejercicio.—Mecanografía.—Comprenderá las siguientes pruebas:

Copia durante veinte minutos de un texto, a velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones netas por minuto.

Confección de un estado numérico, según modelo, en término de treinta minutos, con obtención de tres copias en papel de calco.

Confección de un cliché para ciclostyle en el espacio de quince minutos.

Para la calificación de este ejercicio se tendrá en cuenta la velocidad, limpieza, exactitud y perfección de lo escrito.

Tercer ejercicio.—Taquigrafía y práctica de idiomas, si se solicita.—Estos ejercicios serán potestativos, realizándose únicamente aquellos concursantes que lo soliciten en su instancia, y consistirá en escritura taquigráfica al dictado durante diez minutos, a una velocidad mínima de 100 palabras por minuto, y en la traducción y escritura a máquina de lo dictado en el plazo de cuarenta y cinco minutos. El de idiomas comprenderá la prueba de traducir un texto al español durante treinta minutos de un idioma elegido libremente por la concursante.

En la calificación de estos ejercicios se apreciará la velocidad y exactitud alcanzadas.

7.ª En la calificación de los ejercicios, el Tribunal observará las reglas siguientes:

En el primer ejercicio cada miembro del Tribunal puntuará entre 0 y 5 puntos cada una de las tres partes de que se compone, y no podrán figurar en la lista de aprobados quienes no

hayan obtenido calificación media superior a 7,5 puntos o quienes hayan sido calificadas con la media de 0 puntos en algunas de las tres partes de que consta.

El segundo ejercicio se puntuará por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos la primera parte y entre 0 y 5 puntos cada una de las dos partes siguientes, y será necesario para poder figurar en las listas de aprobados haber obtenido calificación media superior a 10 puntos, sin 0 puntos en ninguna de las tres partes.

El tercer ejercicio se calificará por cada uno de los Vocales del Tribunal con puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos.

Los ejercicios primero y segundo serán eliminatorios, y en este último ejercicio no podrán ser aprobadas opositoras en número superior al de plazas convocadas.

8.ª Terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal formulará la propuesta correspondiente por el orden de la suma de puntuaciones alcanzadas, debiendo aportar las aprobadas dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde, Comisario de Policía o Comandante de la Guardia Civil del domicilio de la concursante.

d) Justificante de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura de Falange correspondiente.

e) Declaración jurada de no haber sido la concursante separada de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia, Municipio o entidades con ellos relacionadas o dependientes, por sanción recaída en expediente gubernativo o de depuración política.

f) Justificante acreditativo, en su caso, del derecho a concursar por el turno establecido en la norma tercera de la presente convocatoria.

g) Certificación expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange, acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo, sin que puedan tomar posesión de su destino quienes no tengan cumplido este deber.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, no podrán ser nombradas aspirantes y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Las concursantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de aportar los documentos señalados, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.ª Terminado el concurso-oposición, el Tribunal elevará la oportuna propuesta a la superioridad. Una vez aprobada, las opositoras comprendidas en ella serán ingresadas con carácter provisional y en periodo de prueba, a medida que las necesidades del servicio lo requieran, y transcurrido un periodo de cinco meses con concepción favorable en el ejercicio de sus funciones, obtendrán el nombramiento en propiedad con todos los derechos reglamentarios inherentes.

Madrid 26 de octubre de 1961.—El Director, Joaquín Cantero

QUESTIONARIO DE NOCIONES DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE ESPAÑA QUE HA DE REGIR PARA LA PRÁCTICA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

Geografía

Tema 1. Situación y extensión de la Península Ibérica, Islas Baleares y Canarias y provincias y ciudades africanas. Relieve.—Sistemas montañosos: su descripción.

Tema 2. Litoral.—La costa atlántica: sus sectores y caracteres distintivos. Costa mediterránea. Descripción y características. El clima.

Tema 3. Hidrografía.—Principales características de nuestros ríos. Vertiente cantábrica. Ríos de Galicia. Grandes ríos de la Meseta. Ríos de la depresión bética. Vertientes meridionales. Derrame oriental de la Meseta. Red hidrográfica de la depresión ibérica. Ríos del litoral catalán. Ríos africanos. Descripción de todos ellos.

Tema 4. Población de España.—Breves antecedentes históricos. Características de las razas que han habitado España y de la actual. Proporción entre la población rural y la urbana. Estado comparativo de los censos de población desde 1900 al

1950. División administrativa de España. División judicial. División militar. División universitaria.

Tema 5. Agricultura y ganadería.—Riqueza que representa la agricultura. Hecáreas cultivadas. Cultivo de cereales y leguminosas. Producción de vino. Producción de frutas y plantas industriales. Sistemas de regadío más importantes. Sistema de prados y bosques. Riqueza que representa la ganadería. Enumeración de las distintas clases de ganado que se produce en España.

Tema 6. Minería e industrias españolas. Yacimientos de carbón, hierro, plomo, mercurio, cobre, azufre. Otros minerales. Industrias siderometalúrgicas, eléctricas, químicas y de transformación.

Tema 7. Vías de comunicación y comercio españoles. Ferrocarriles y carreteras. Líneas de navegación y aviación. Comercio interior. Comercio exterior.

Tema 8. Europa.—Situación geográfica. Sistemas hidrográficos y orográficos. Naciones que constituyen este Continente. Capitales y poblaciones más importantes de cada una de ellas. Producciones más características.

Tema 9. Asia.—Situación geográfica. Descripción del litoral. Sistemas orográficos e hidrográficos. Naciones que la integran. Posesiones de otras naciones. Capitales más importantes. Producciones y riquezas de mayor interés.

Tema 10. América.—Situación geográfica. Descripción del litoral por los distintos océanos y mares que la rodean. Naciones que la integran. Posesiones continentales e insulares de las distintas naciones. Sistemas orográficos e hidrográficos. Capitales y poblaciones más importantes. Producciones y riquezas industriales.

Tema 11. África.—Situación geográfica. Descripción del litoral. Sistemas orográficos e hidrográficos. Naciones que la integran. Posesiones y Colonias. Capitales y poblaciones más importantes. Producciones y riquezas de más interés.

Tema 12. Oceanía.—Descripción y situación geográfica. Polinesia, grupos que la constituyen. Melanesia y Micronesia. Naciones que tienen posesiones en este Continente. Naciones independientes y capitales de las mismas. Riquezas de mayor importancia.

### Historia

Tema 1. Prehistoria.—Clasificación de los tiempos prehistóricos. Aparición del hombre sobre la Tierra. Razas prehistóricas en España. Los primeros pueblos conocidos. Iberos. Celtas. Los fenicios en España. Los griegos. Los cartagineses.

Tema 2. Dominación romana.—Los romanos en España. Viriato. La guerra de Numancia. Sertorio. César en España. La romanización de España. Trajano. Propagación del cristianismo en España. Las persecuciones.

Tema 3. Edad Media.—La invasión de los bárbaros. Los visigodos. Eurico. Leovigildo. Recaredo y sus sucesores hasta don Rodrigo. Los Concilios de Toledo.

Tema 4. La dominación árabe.—Los árabes en la Península: períodos que comprende la denominación. El Emirato dependiente de Damasco. El Emirato independiente. Abderraman I. El Califato. Abderramán III. Los reinos de Taifas. El reino de Granada.

Tema 5. La reconquista cristiana (718-1037).—Pelayo y la batalla de Covadonga. El reino de Asturias. El reino de León. El condado de Castilla. Los sucesores de Fernán González.

Tema 6. Reconquista de Navarra, Aragón y Cataluña (778-1035).—Núcleos cristianos de los Pirineos. Orígenes del reino de Navarra. Orígenes del condado de Aragón. Sancho III el Mayor. El condado de Barcelona.

Tema 7. Castilla y León (1035-1232).—Fernando I.—Unión de Castilla y León. Reinados de Sancho II y Alfonso VI.—El Cid Campeador.

Tema 8. Alfonso VII. Alfonso VIII. Fernando II. el Santo.

Tema 9. Aragón, Cataluña y Navarra (1035-1291).—Aragón. Los reyes del s. XI. Alfonso I el Batallador. Cataluña en este tiempo. La Corona de Aragón. Jaime I el Conquistador. Pedro III. Conquista de Sicilia. El reino de Navarra en este tiempo.

Tema 10. Castilla (1252-1474).—Alfonso X el Sabio. Sancho IV. Alfonso XI. Pedro I. La casa de Trastámara. Enrique III. Juan II. Enrique IV.

Tema 11. Aragón, Navarra y Portugal (1291-1479).—Jaime II. Expedición de catalanes y aragoneses al Oriente. Pedro IV. Abolición del privilegio de la unión. El compromiso de Caspe. Juan II. El príncipe de Viana. Navarra en esta época. El reino de Portugal.

Tema 12. Edad Moderna.—Los Reyes Católicos (1474-1571). La guerra de sucesión. Unión de Castilla y Aragón. La guerra

de Granada. Expulsión de los judíos. Las guerras de Italia. Testamento de la reina Isabel.

Tema 13. La primera regencia de don Fernando. Reinado de doña Juana la Loca y don Felipe el Hermoso. Segunda regencia de don Fernando. Anexión de Navarra. Regencia del Cardenal Cisneros.

Tema 14. Descubrimiento de América.—Causas de los descubrimientos de esta época. Viajes de los portugueses. Cristóbal Colón. Las Capitulaciones de Santa Fe. Viajes de Colón. Comienzos de la colonización y conquista.

Tema 15. Carlos I. La guerra de las Comunidades. Las guerras de las Germanías. Las guerras con Francia. El protestantismo. Guerras contra los turcos y los piratas berberiscos. La abdicación.

Tema 16. España en América.—La primera vuelta al mundo. Magallanes. Elcano. Hernán Cortés. Francisco Pizarro. Valdivia.

Tema 17. Felipe II. San Quintín. Los Países Bajos. La Armada Invencible. Lepanto. La incorporación de Portugal. Rebelión de los moriscos.

Tema 18. Decadencia de los Austrias. Felipe III. Felipe IV. Carlos II. La sucesión de la corona. Intervención de España en la Guerra de los 30 años. El Gobierno del Imperio en esta época.

Tema 19. La Casa de Borbón.—Reinado de Felipe V. Pretensiones sobre Italia. Reinado de Fernando VI.

Tema 20. Carlos III. Política interior. Sus Ministros. Carlos IV. Godoy. Guerra con Francia. Trafalgar. Los franceses en España. El motín de Aranjuez. La renuncia de Bayona.

Tema 21. Edad Contemporánea. Guerra de la Independencia. El 2 de mayo. La batalla de Bailén. Los sitios de Zaragoza y Gerona. Los guerrilleros. El Gobierno de España durante la guerra de la Independencia. El reinado de Fernando VII. La sucesión de la Corona. La Independencia de América.

Tema 22. Isabel II. Regencia de María Cristina. La guerra carlista. Regencia del general Espartero. Mayor edad de Isabel II. Narváez. Bravo Murillo. Unión Liberal. O'Donnell. Revolución de 1859.

Tema 23. Amadeo I de Saboya. La primera República. La Restauración. Alfonso XII. La regencia de María Cristina. Guerras coloniales. Alfonso XIII. La segunda república. El Movimiento Nacional.

**RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se rectifica la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para cubrir vacantes en Cuerpos Técnicos de Administración Civil de varios Ministerios, como consecuencia del recurso y reclamaciones formulados contra la misma.**

Vistas las reclamaciones presentadas y el recurso formulado contra la Resolución de fecha 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 235), que dispuso la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de fechas 17 de marzo, 27 de abril y 31 de julio de 1961, para cubrir vacantes en Cuerpos Técnicos de Administración Civil de varios Ministerios, este Centro ha acordado:

Primero.—Estimar las reclamaciones de los aspirantes que a continuación se detallan:

Don Luis Moreno Molina, que debe figurar con este nombre y apellidos, en lugar de Luis Moreno Molinos, como por error se consigna en la lista.

Don Pedro Arturo Nozuerol Martínez, don Enrique de No Luis Malgatheas y don Ricardo Nolla González, quienes deben figurar, a los efectos de la Ley de 17 de julio de 1947, como libres, y no como acogidos al cupo restringido del párrafo tercero del artículo tercero.

Doña María Luz Pascual Triviño, que debe figurar con este nombre y apellidos, y no como Pascuas Triviño, como por error aparece consignada.

Don Francisco Javier Ruiz de Gauna Ladrón de Cegama, que debe figurar en la lista en el lugar que le corresponde por su primer apellido, que es como se indica, y no Ruiz de Grauna, como por error se consignó.

Doña María Milagrosa Tejera Fernández-Mazarambroz, que debe figurar en la lista en el lugar que le corresponde por su primero y segundo apellidos, que son como se indica, y no Tejero Mazarambroz, como por error aparece consignada.